Colombia - Cundinamarca

Alcaldia Municipal de Girardot

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO CONTRACTUAL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**NUMERO** **CPS-782-MC-016-2022**	**FECHA** **MAYO 13 DE 2022**

EMPRESA Y/O REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION COMBEIMA CONTRERAS PARRA LUIS ALBERTO	
NIT C.C. No.	900271706-8 3.063.473 EXPEDIDA EN JERUSALEN-CUNDINAMARCA	
DIRECCION:	CALLE 22 11-77 BARRIO SUCRE	
CIUDAD:	GIRARDOT	
TELEFONO:	3124535223	CORREO ELECTRÓNICO: funcombeima@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO ORDINARIO	FECHA RUT 2021-06-03
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS(43.690.000) MCTE INCLUIDO IVA	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES Y COMISIONES ESCRUTADORAS A CARGO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra la empresa FUNDACION COMBEIMA identificada con NIT: 900271706-8, representada legalmente por LUIS ALBERTO CONTRERAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.063.473 Expedida En Jerusalen-Cundinamarca, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes

Consideraciones

PRIMERA: Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son "fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales. **SEGUNDA**: Que, el Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político-Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y

procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley. **TERCERA**: Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **CUARTO:** En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. **QUINTO**: Que, Así las cosas, el Municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe. **SEXTO:** Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: que los gastos electorales deben ser distribuidos entre la Nación, los Departamentos y los municipios, señalando sobre estos últimos que tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para que las Registraduría Departamentales y sus delegados, puedan cumplir con las funciones a ellos encomendadas. La Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de su calendario electoral para el año 2022, ha determinado que el domingo, 29 de mayo, se llevara a cabo proceso electoral en el que se convocara a la ciudadanía a participar en las elecciones Presidenciales.**SEPTIMO:** Que por lo anteriormente expuesto, el Municipio atendiendo a la solicitud del Registrador Municipal del Estado Civil mediante oficio 001008 de 31 de marzo de 2022, requiere adquirir papelería, útiles de aseo y cafetería, así como cartuchos, tóneres, alquiler de vehículos, suministro de raciones alimentarias y alquiler de mesas y sillas; para el personal logístico que acompañan, vigilan, supervisan el proceso a fin de brindar las garantías constitucionales y legales de información, transparencia, celeridad, equidad y seguridad, tanto para los electores como para los visitantes, requerimientos que se sujetan a lo contemplado en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento. Por tal razón la Administración considera necesario y de suma urgencia la contratación del servicio de transporte como apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin que puedan prestar un eficiente servicio a la comunidad.La Administración Municipal de Girardot por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, dando cumplimiento a la normatividad cuyo objetivo es mejorar la gestión pública valorando su vocación de servicio en la búsqueda de la excelencia, la eficacia, la eficiencia y la integridad y el manejo transparente de los recursos, se dispone recursos de funcionamiento para el presente proceso de contratación. En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades que debe realizar la Registraduría nacional del estado civil para procurar el correcto desarrollo de las acciones a su cargo, se hace necesario contar con recursos encaminados a la realización de las elecciones presidenciales y comisiones escrutadoras que se llevaran a cargo el domingo 29 de mayo. Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten esta jornada la Entidad tiene la necesidad de contar con la CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES Y COMISIONES ESCRUTADORAS A CARGO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. Conforme a las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

ITEM	BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD

1	DESAYUNO TIPO AMERICANO COMPUESTO POR : *HUEVOS AL GUSTO *FRUTA *VARIEDAD DE PAN *BEBIDA CALIENTE O FRIA	550
2	ALMUERZO COMPUESTO POR: *PLATO FUERTE (PROTEINA 220 grs, GUARNICION) *BEBIDA	550
3	CENA COMPUESTA POR: *PLATO FUERTE (PROTEINA 220 grs, GUARNICION) *BEBIDA	550
4	AGUA EN BOLSA REFRIGERADA DE 360 ML	1000
5	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	300

ITEM	**APOYO LOGISTICO**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (1335) SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS (Incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	UNIDAD
2	ALQUILER DE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) MESAS PLASTICAS CUADRADAS PARA CUATRO PERSONAS (Incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	UNIDAD
3	ALQUILER DE CINCO (05) VEHICULOS DESDE LAS 4:00AM HASTA FINALIZAR LA JORNADA ELECTORAL (DIA 29 DE MAYO DE 2022)	UNIDAD
4	ALQUILER DE DIEZ (10) PLANTAS ELECTRICAS DESDE LAS 5:00AM HASTA FINALIZAR LA JORNADA ELECTORAL DIA 29 DE MAYO DE 2022) (Incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento).	UNIDAD
5	ALQUILER DE TRECE (13) CARPAS (Incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	UNIDAD

6	ALQUILER DE DIECIOCHO (18) VALLAS SEPARADORAS (Incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	UNIDAD
ITEM	**ELEMENTOS DE PAPELERIA**	**CANTIDAD**
1	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE M604/604 DN	2
2	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER JET REF: CF280 A	2
3	CARTUCHO TOSHIBA ESTUDIO 409P/409S	2
4	CARTUCHO GENUINA RICO PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP. C2004EX	2
5	CARTUCHO HP DESKJET INK ADVANTAGE NEGRO	1
6	CARTUCHO HP DESKJET INK ADVANTAGE COLOR	1
7	PORTACARNETS	1000
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	50
9	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	50
10	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	200
11	SOBRES BLANCOS CON VENTANILLA	500
12	CARPETAS PLASTIFICADAS BLANCAS DE CUATRO ALAS -TAMAÑO OFICIO	200
13	ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	50
14	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	50
15	TIJERAS MEDIANAS	20
16	BISTURÍS	20

17	SACAPUNTAS	30
18	HUELLEROS MEDIANOS	20
19	TINTA PARA SELLOS	10
20	MEMORIAS USB DE 8 GB	4
21	PILA TRIPLE AAA (EMPAQUE POR 2)	8
22	ROLLO CINTA PELIGRO	10
23	ENGRAPADORA MEDIANA	20
ITEM	**ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA**	**CANTIDAD**
1	GALON LIMPIA PISOS	20
2	FRASCOS DE AMBIENTADORES EN SPRAY 300 GR	12
3	INSECTICIDA SPRAY 200 GR	12
4	BOLSAS GRANDES PARA BASURA	60
5	PAQUETES DE VASOS DE 7 ONZAS	25
6	PAQUETES DE VASOS TINTEROS	25
7	LIBRA DE CAFÉ	15
8	CAJAS AROMÁTICAS SURTIDAS	10
9	PAQUETES DE AZÚCAR EN SOBRES	10

ITEM	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	**CANTIDAD**
1	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	30
2	CAJAS DE GUANTES DESECHABLES DE VINILO	10

ITEM	**ELEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VOTOS**	**CANTIDAD**
1	ESTIBAS DE MADERA. 1x1.20 MTS	10

2	COSTALES EN FIBRA MEDIDA: ALTO 93 CMS X ANCHO 61 CMS	30

Nota 1: La entidad informa que para el ítem de alquiler el valor ofertado se entenderá por un (01) día de uso.

Nota 2: La entidad informa que para el ítem de bienes y servicios la cantidad de cada uno de los ítems se entregara de manera paulatina; entre el día de las elecciones 29 de mayo y la jordana de escrutinios, según requerimiento por parte del supervisor del contrato.

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones, al momento de realizarla preparación de los alimentos ya identificados, la entrega y cantidades determinadas por el supervisor delcontrato, en los siguientes términos:

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicadoen la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- El oferente debe tener la capacidad de realizar las entregas que solicite el supervisor del contrato,de acuerdo al número de asistentes al evento.
- Las raciones correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas a suministrar por parte del contratista, será de acuerdo al precio unitario y monto agotable por ración.
- El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.
  EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE MATERIAL DESECHABLE PARA SU CONSUMO (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, ETC) Y LA ENTREGA EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

A. CAPACIDAD ADMINSTRATIVA

El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

- **COORDINADOR:**

El oferente deberá acreditar un (01) Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Girardot para hacer seguimiento administrativo y operativa la ejecución del contrato, que tenga disponibilidad para asistir a la

reunión de preparación del evento en la oficina de la Administración Municipal y hacer preparación y radicación de la cuenta con los requerimientos establecidos por el Ente Territorial.

Un Profesional del área de administración, contabilidad y/o afines con una experiencia mínima de tres (03) años en coordinación de eventos.

Carta de disponibilidad del 100 %

- **PERSONAL QUE EFECTUARA EL APOYO LOGISTICO EN LOS EVENTOS:**
  El oferente deberá acreditar las siguientes personas, con experiencia especifica en labores de apoyo o coordinación en diferentes eventos público o privado.

- Dos (02) Bachiller, con mínimo dos (02) años de experiencia en el apoyo logístico de eventos
- Dos (02) Bachiller, con mínimo dos (02) años de experiencia en el manejo de alimentos, suministro cargue y descargue de alimentos.

Deberán adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.
Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Es obligatorio que el personal mínimo requerido que efectuara el apoyo logístico cuente con la certificación de manipulación de alimentos, la cual debe adjuntarse a la oferta presentada.

B. VEHICULO:

El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales de los servicios requeridos, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado en base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un vehículo tipo (furgón) para el transporte de los elementos. Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones con licencia de tránsito, soat y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Nota: La propiedad será demostrada mediante tarjeta de propiedad y/o certificado de liberta de tradición. La disponibilidad mediante contrato de arrendamiento.

OCTAVO: Que, en consecuencia y por lo anteriormente expuesto, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL requiere llevar a cabo un contrato el cual tenga por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES Y COMISIONES ESCRUTADORAS A CARGO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT". NOVENO:** Que, el presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011,

Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Girardot, independientemente del objeto. **DECIMO:** Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES Y COMISIONES ESCRUTADORAS A CARGO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades.2. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas.3. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos actividades.4. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato.5. Prestar un servicio de la más Alta Calidad.6. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo de cada actividad.7. Contar con registro de todos los bienes y servicios prestados en planillas debidamente marcadas con el día específico.8. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes.9. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule.10. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.11. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.12. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.13. Cada evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento.14. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1 Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes.8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

CLAUSULA SEXTA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS (43.690.000) M/CTE INCLUYENDO IVA, **-**EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2022**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2022001164 del 20 de Abril de 2022., según Certificación de la Secretaría de Hacienda.

CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: Un (01) pago correspondiente al 100% del EVENTO realizado, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:1.Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de entrega.2.Informe expedido por el supervisor.3.Acta de recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISORA (SECRETARIA DE GOBIERNO Y D.I.).4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.5. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARAGRAFO PRIMERO** La (s) factura (s) y demás soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregida o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES**. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá

multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo.

PARAGRAFO TERCERO.- Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes.

PARAGRAFO CUARTO.-Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas.

CLAUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al Artículo 2.2.1.2.3.1.19, sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y SERVICIOS PRESTADOS:**Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más (Numeral 6° Articulo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.